



UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

XI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS Y NO FINANCIADOS 2026-2027

La Dirección de Políticas de Investigación en Artes (DPIA), con la aprobación del Comité Consultivo de Posgrados e Investigación en Artes, y con el objetivo de fortalecer la cultura investigativa en la institución, convoca a los grupos de investigación a presentar proyectos colectivos en, sobre, para y a través de las artes; así como proyectos de investigación académica y científica para los períodos académicos 2026 A-B y 2027 A-B, en las categorías de proyectos financiados y proyectos no financiados.

Al enviar la postulación, se aceptan las condiciones y términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria de proyectos de investigación de la Universidad de las Artes 2026-2027. Estas bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio para todas las partes y tienen validez legal en todos los aspectos correspondientes.

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del debate contemporáneo sobre la investigación artística y conscientes de las implicaciones que conlleva su integración al mundo académico, la DPIA promueve procesos investigativos *en, sobre, para y a través de las artes*. Reconociendo que uno de los desafíos es dar mayor legitimidad a la práctica artística, la DPIA respalda especialmente la investigación en artes y la figura del artista-investigador, lo que implica considerar su singularidad y sus aportes a la práctica y a la investigación académica desde las siguientes acciones:

- a. Reconocer el trabajo artístico como un proceso intelectual-creativo.
- b. Legitimar el lugar y la importancia del artista en la sociedad.
- c. Poner en valor la singularidad de la investigación artística.
- d. Valorar las formas de conocimiento sensible.
- e. Fomentar formas diversas para acceder al conocimiento.
- f. Promover la investigación-creación en el marco de la innovación social.

En este sentido, la presente convocatoria presta especial atención a los siguientes **ejes prioritarios**:



- a. Propuestas de proyectos de investigación colectivos.
- b. Propuestas de proyectos que estén integrados o busquen integrarse en redes externas y deseen potenciar su impacto y visibilidad a nivel nacional e internacional.
- c. Propuestas de proyectos que cuenten con el apoyo económico o el aval de otras instituciones académicas, artísticas o culturales en el marco de acuerdos interinstitucionales de cooperación con la UArtes o que planifiquen claramente la gestión de fondos o colaboraciones externas.
- d. Propuestas de proyectos que trabajen las relaciones entre docencia, investigación y/o vinculación
- e. Propuestas de proyectos que declaren actividades con un componente registrado en Vinculación o que las actividades se inscriban en el marco de un convenio interinstitucional.
- f. Propuestas de proyectos con un componente de investigación formativa que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad universitaria.
- g. Propuestas de proyectos que desarrollen como tema la inclusión de grupos vulnerables e históricamente excluidos, así como la prevención de la violencia de género.
- h. Proyectos que fomenten los conocimientos y el diálogo de saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades en el marco del principio de interculturalidad.
- i. Propuestas que promuevan la investigación artística/científica y académica responsable y ética.
- j. Proyectos que incentiven la innovación social y promuevan la equidad, la transformación positiva y fortalezcan los tejidos comunitarios.

II. OBJETIVOS

- a. Fortalecer la investigación en, sobre, para y a través de las artes.
- b. Consolidar el quehacer artístico y la figura del artista investigador.
- c. Evidenciar la articulación de los proyectos propuestos con los planes de trabajo de los grupos de investigación en los cuales se inscriben.
- d. Promover los proyectos en colaboración externa o en red con instituciones nacionales e internacionales.
- e. Incentivar los proyectos que gestionen fondos o colaboraciones externas.
- f. Estimular la articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación, así



- como los diálogos transversales con los conocimientos y saberes ancestrales.
- g. Impulsar la creación de producciones artísticas interdisciplinarias, teóricas y académicas de calidad.
 - h. Fomentar la divulgación, circulación pública, calidad e innovación social de los resultados de investigación.

III. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN UARTES

Solo se aceptarán proyectos de investigación que trabajen al menos una de las líneas de investigación institucional aprobadas por la RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2025-037:

- a. Prácticas artísticas y experimentales
- b. Artes, medios digitales y lenguajes tecnológicos
- c. Pedagogías críticas y creativas desde las artes
- d. Relectura de las modernidades y la decolonialidad desde las artes
- e. Arte, representación, memoria y patrimonio
- f. Discursos y prácticas artísticas de la interculturalidad
- g. Arte, economía, circuitos y comunidades
- h. Políticas de la cultura, creatividades y gestión de las artes a
- i. Arte, ciudadanía y espacio público
- j. Artes y ecologismos
- k. Arte, género, feminismos y diversidad sexo-genérica
- l. Historia, estética y filosofía de las artes

Todos los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo VI - Ética en la investigación en artes del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Artes y del Código de Ética y Convivencia Universitaria de la Universidad de las Artes.

IV. REQUISITOS

Generales:

- a. Se aceptarán propuestas de proyectos de grupos de investigación activos debidamente aprobados y registrados en la Dirección de Políticas de Investigación en Artes (DPIA). Los grupos deberán tener un mínimo de dos proyectos UArtes adscritos en ejecución para mantener el registro activo en la DPIA.



- b. El personal académico o de apoyo académico que integre un proyecto deberá ser miembro del correspondiente grupo de investigación registrado en la DPIA.
- c. La dirección del proyecto siempre debe estar a cargo del personal académico a tiempo completo (titular u ocasional).
- d. El personal académico que postule en calidad de director/a en un proyecto podrá participar solo como coinvestigador en un proyecto adicional.
- e. El personal académico o de apoyo académico podrá integrar, en calidad de coinvestigador/a y con horas asignadas, un máximo de dos proyectos a la vez
- f. No podrán postular como directores o coinvestigadores de proyectos los docentes que tengan procesos pendientes en la DPIA. El personal académico y/o de apoyo académico que esté activo en dos proyectos y/o programas de investigación podrá colaborar con otros proyectos activos, aunque sin posibilidad de registro como coinvestigador/a integrante del proyecto en la DPIA ni asignación de horas de investigación.
- g. Las autoridades académicas no deberán participar en calidad de directores/as de proyectos de investigación con financiamiento interno.

Sobre los coinvestigadores externos:

- a. Podrán participar en el proyecto egresados de la UArtes en calidad de coinvestigadores externos que forman parte del grupo de investigación, justificando con precisión su rol y aporte al proyecto.
- b. Los proyectos de investigación en colaboración externa o en red (nacional o internacional) deberán incluir las hojas de vida de los participantes externos y una carta que certifique la colaboración, y cuando corresponda, se debe mencionar el convenio interinstitucional vigente en el que se enmarca¹.

Sobre los proyectos sin financiamiento:

- a. Los proyectos de investigación sin financiamiento deben ser colectivos y estar integrados por tres (3) miembros del personal académico y/o de apoyo académico, dos (2) estudiantes regulares de pregrado o posgrado de la Universidad de las Artes.

¹ Según la normativa legal vigente los investigadores externos, egresados, estudiantes, docentes invitados, docentes a medio tiempo o tiempo parcial no podrán recibir o ser beneficiarios de los fondos asignados mediante convocatoria en la categoría de proyectos de investigación financiados.



Sobre los proyectos con financiamiento interno:

- a. Para la presente convocatoria las postulaciones de proyectos con financiamiento interno se regirán por el *Instructivo para el financiamiento interno de los proyectos y/o programas de investigación de la Universidad de las Artes* aprobado en la Resolución Nro. UA-OCS-RSO-2025-81.
- b. El tipo de gestión de financiamiento habilitado para esta convocatoria es mediante fondos a rendir cuentas. Para lo que los/las directores/as de los proyectos deberán haber firmado y remitido la carta de compromiso a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.
- c. El/la director/a del proyecto colectivo que postule en la categoría de proyectos financiados, además de los requisitos establecidos en el Instructivo para el financiamiento interno, deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - i. Tener trayectoria en investigación de al menos dos (2) años como director/a de proyecto.
 - ii. Tener trayectoria en investigación de al menos tres (3) años como coinvestigador de un proyecto, o
 - iii. Contar con al menos dos (2) obras relevantes en artes o académicas en los últimos tres años.
- d. El/la director/a del proyecto que postule en la categoría de proyectos financiados no debe haber sido ganador de financiamiento en la convocatoria precedente.
- e. Para postular en la categoría de proyectos financiados se debe contar con la participación de tres (3) miembros del personal académico y/o de apoyo académico y tres (3) estudiantes regulares de pregrado o posgrado de la Universidad de las Artes.

Sobre los proyectos en redes y/o con financiamiento externo:

Para registrar los proyectos en redes y/o con financiamiento externo en la Dirección de Políticas de Investigación en Artes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Acta de constitución, nombre de la red y del coordinador, estatuto o instructivo interno de funcionamiento, plan de trabajo donde se detallen los objetivos, proyectos y/o actividades anuales de la red.



- b. Los proyectos que declaren estar en proceso de integrarse a redes externas deberán adjuntar evidencias como: nombre de la red externa, carta de constitución, cartas de intención u otros que apliquen.
- c. Los proyectos que declaren haber gestionado fondos o colaboraciones externas deberán adjuntar los respaldos correspondientes como cartas de compromiso u otros documentos que evidencien la recepción de los fondos o aportes en especie.

Sobre los productos esperados y horas en el DLD:

- a. Las propuestas de productos y/o actividades deben estar alineadas con los planes de trabajo del grupo de investigación al que se adscriba el proyecto, con énfasis en propuestas innovadoras y con potencial de impacto en el ámbito artístico y científico. Los miembros del personal académico y de apoyo académico deberán participar en al menos un producto acreditable anual (sea colaborativo o individual) de los estipulados en el numeral VII (productos de investigación esperados). El cronograma del proyecto deberá contemplar la entrega de al menos un producto anual.
- b. Se deberá presentar una carta de aval firmada por el/la coordinador/a de carrera, en la cual conste la disponibilidad de carga horaria de todos los integrantes del proyecto hasta la finalización del período 2026B. En el caso de proyectos de larga duración (cuatro semestres académicos), dicha carta deberá ser actualizada en el período 2027, con la disponibilidad de la carga horaria correspondiente hasta la conclusión del proyecto.
- c. La incorporación o salida de nuevos miembros del personal académico o de apoyo académico a los proyectos deberá solicitarse de acuerdo con las temporalidades de los períodos académicos y en correspondencia con los productos y/o actividades en relación con los objetivos del proyecto.
- d. Las horas de dedicación para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de los proyectos de investigación inscritos en la DPIA estarán estrictamente ligadas al tipo y número de productos que cada investigador/a se compromete a entregar en cada año.
- e. Se considerará la participación de los estudiantes de pregrado y posgrado. La participación de estudiantes de pregrado con el número de horas deberá planificarse para ser validada como Prácticas Preprofesionales. La participación de estudiantes de posgrado será reconocida mediante un certificado emitido



por la DPIA.

- f. Se considerará que, en el marco de los proyectos de investigación, los estudiantes puedan desarrollar tesis de pregrado y posgrado, lo cual deberá ser declarado en la postulación e informes de resultados (de avance y de cierre).

V. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través del SGA por el/la director/a del proyecto, quien deberá cerciorarse de incorporar todos los anexos necesarios en la pestaña "otros archivos".

Las consultas sobre las bases y proceso de la convocatoria deberán dirigirse al siguiente correo electrónico: politicas.investigacion@uartes.edu.ec

VI. DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La duración del proyecto deberá definirse en el cronograma en función del número de productos y registrarse en el SGA. La duración de los proyectos podrá ser de dos (2) semestres académicos (corta duración) o de cuatro (4) semestres académicos (larga duración). En el caso de optar por proyectos de larga duración, se deberá ingresar al menos un producto anual por cada integrante (sea colaborativo o individual).

VII. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN ESPERADOS

Es obligatorio que cada integrante del proyecto de investigación perteneciente al personal académico o de apoyo académico de la UArtes genere y/o participe de al menos uno de los productos anuales, individuales o colaborativos, que se describen a continuación. En todos los productos se deberá especificar la filiación institucional de los/las autores/as.²

En caso de ser producción colectiva, se deberá declarar la participación de cada integrante en los distintos roles de autoría.³

² El RCEPASES y el modelo de evaluación con fines de acreditación 2023 del CACES estipulan que los productos resultantes de procesos de investigación institucional deben demostrar su filiación institucional.

³ En caso de producciones artísticas, los roles de autoría enlistados en los cuadros de categorías de producción artística del Reglamento de valoración y registro de obra relevante en artes de la Universidad de las Artes (artículo 15).



Productos obligatorios:

- a. **Producciones artísticas:** obras y procesos creativos que sean considerados como producciones artísticas acreditables mediante su postulación a proceso de obra relevante en artes. Deberá ser invitada o seleccionada para una presentación o premio por expertos externos a la UArtes⁴. Al escoger esta opción, se deberá adjuntar el “Anexo 2. Ficha de productos artísticos”.
- b. **Artículos en revistas indexadas** en bases de datos (Scopus, SciELO, Latindex, etc.).⁵
- c. **Capítulo de libro revisado por pares externos** a la UArtes, que cuente con ISBN/ISSN.
- d. **Libro revisado por dos pares externos** a la UArtes, que cuente con ISBN/ISSN.
- e. Memorias indexadas de participación en simposios, conferencias o congresos, avaladas por comité científico, académico o artístico.

Productos adicionales o complementarios:

- f. **Otros:** Los docentes podrán incluir productos adicionales a los especificados en la lista de productos obligatorios. Sin embargo, el número de horas de investigación que se contemplará en el distributivo se basará únicamente en los productos obligatorios a los que el/la investigador/a se comprometa.

NOTA IMPORTANTE: cada integrante del proyecto (personal académico o de apoyo académico de la UArtes) deberá participar de al menos un producto anual (ya sea individual o en colaboración) de acuerdo con lo estipulado en el calendario de la convocatoria.

VIII. ESTRATEGIAS DE PRESENTACIÓN PÚBLICA, CIRCULACIÓN Y DIFUSIÓN

Los/as investigadores/as deben prever, para todos los resultados y productos esperados (sean estos artísticos o científicos), estrategias de presentación pública, circulación y difusión en espacios o dispositivos de divulgación fuera de la Universidad de las Artes, con miras a su legitimación en el campo artístico o científico y su eventual validación como obra relevante.

⁴ El Modelo de Evaluación Externa con fines de acreditación del 2023 considera un coeficiente adicional de 0.9 para aquellas obras relevantes de producción artística revisada por curadores o expertos externos a la institución que hayan sido expuesta en un evento internacional o que hayan ganado un premio internacional (p.101-102).

⁵ El Modelo de Evaluación Externa con fines de acreditación del 2023 considera un coeficiente adicional de 0.21 para aquellas publicaciones que cuenten con componente intercultural (p.101).



En este sentido las propuestas deberán realizar una descripción de sus estrategias de circulación y difusión contemplando el cumplimiento de los siguientes parámetros y exigencias:

- a. **Producciones artísticas:** declaración del título de la obra, declaración de la filiación institucional del autor, uso del logo institucional en la línea gráfica, evidencia de haber sido seleccionada o invitada a presentación o premio por expertos externos a la UArtes.
- b. **Publicaciones indexadas:** declaración del título de la publicación, declaración de la filiación institucional del autor, registro en bases de datos Scopus, SciELO, Latindex, Proceedings, etc.
- c. **Libros y capítulos de libros:** evidencias de la revisión arbitrada por pares ciegos externos a la UArtes, coediciones, comité editorial y comité científico (cuando corresponda), declaración de la filiación institucional del autor, contar con ISBN.

Adicionalmente, los resultados de investigación deberán ser divulgados o presentados a la UArtes para conocimiento y aprovechamiento de toda la comunidad universitaria, dando cumplimiento a un proceso de retribución con la institución.

IX. RÚBRICA PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La fase de verificación técnica del cumplimiento de los parámetros de la convocatoria y de los requisitos mínimos (etapa 1) estará a cargo del personal de la DPIA. Esta revisión es una etapa previa al proceso de evaluación por el banco de evaluadores (etapa 2).

Las propuestas deberán cumplir todos los criterios descritos a continuación:

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA POSTULACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS A CONCURSAR POR FINANCIAMIENTO		
Criterios	Descripción	Resultado
Verificación de perfiles y roles de los integrantes del proyecto	¿Se evidencia que cada coinvestigador participa al menos con un producto anual (colaborativo o individual) y se establece claramente su rol?	SI/NO
	¿La propuesta es presentada e integrada por miembros de un mismo grupo de investigación registrado en la DPIA?	SI/NO
	¿El director cumple con el requisito de tener bajo su	SI/NO



REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA POSTULACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS A CONCURSAR POR FINANCIAMIENTO		
Criterios	Descripción	Resultado
Verificación del estado de la documentación	dirección únicamente un proyecto de investigación y ser personal académico a tiempo completo?	
	Si es un proyecto financiado, el/la director/a cumple con alguno de los requisitos estipulados en las bases de esta convocatoria?	SI/NO/NO APLICA
	¿Los integrantes de la propuesta cumplen con el requisito de no formar parte de más de dos proyectos de investigación activos?	SI/NO
	¿Todos los integrantes de la propuesta están al día con los informes de investigación y han entregado todos los productos planificados?	SI/NO
	¿El proyecto, en caso de ser colectivo, cumple con el requisito de incluir al menos tres (3) miembros del personal académico o de apoyo académico y al menos dos (2) estudiantes?	SI/NO
	¿El/la director/a del proyecto presenta los respaldos correspondientes? (Anexo 3 - Ficha de suscripción de estudiantes que integran el proyecto de investigación)	SI/NO
Verificación del estado de la documentación	¿La propuesta fue presentada en las fechas estipuladas y con las firmas correspondientes?	SI/NO
	¿La propuesta presenta un cronograma de actividades y una planificación presupuestaria para la postulación (en caso de aplicar a financiamiento)?	SI/NO
	¿Se declara la articulación del proyecto con el plan de trabajo del grupo de investigación en el cual está inscrito (incluido en la ficha del grupo)?	SI/NO
	¿La propuesta presenta estrategias de difusión y retribución?	SI/NO
	¿La propuesta declara el cumplimiento de los principios de ética de la investigación enmarcados por la normativa nacional y de la Universidad de las Artes?	SI/NO
	¿La propuesta declara estar alineada con alguna de las líneas de investigación institucional, objetivos del Plan de Desarrollo Nacional y ejes priorizados de la convocatoria?	SI/NO



REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA POSTULACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS A CONCURSAR POR FINANCIAMIENTO		
Criterios	Descripción	Resultado
	<p>La propuesta declara estar en red y/o contar con financiamiento o colaboración con instituciones externas. ¿Incluye los respaldos correspondientes?</p>	SI/NO/ NO APLICA
	<p>¿El proyecto se articula con alguna de las líneas de investigación institucional?</p>	SI/NO
	<p>La participación en red (propone productos de coautoría de investigadores internos y externos a la UArtes; o el proyecto y sus actividades forman parte de una red académica nacional o internacional).</p>	SI/NO
	<p>¿El proyecto cumple con los requisitos establecidos por la postulación?</p>	CUMPLE/ NO CUMPLE

Una vez publicado el listado preliminar de resultados de los proyectos, se abrirá un período de subsanación de cinco (5) días hábiles, contemplados en el calendario anexo. Solo se podrán subsanar errores de forma que no impliquen la modificación del contenido sustancial de las propuestas de proyectos de investigación, formularios y/o anexos.

X. RÚBRICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los miembros designados para el banco de evaluadores utilizarán las siguientes rúbricas para la evaluación cuantitativa individual. La aplicación de la rúbrica está dividida en los siguientes porcentajes de ponderación:

- 30% Evaluación de un representante del Comité Consultivo (ciego)
- 70% Evaluación externa (par ciego)

Las propuestas aprobadas deberán acogerse a las recomendaciones de los evaluadores.



RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SIN FINANCIAMIENTO			OBSERVACIONES [Las observaciones son obligatorias si no se obtiene el puntaje máximo]
Criterios	Descripción	Puntaje máximo	
VALORACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA	¿El proyecto se presenta con claridad y suficiente argumentación?	10/10	
	¿La propuesta del proyecto es pertinente? ¿La motivación, conceptos, preguntas y propósitos tienen concordancia y son de actualidad para el campo artístico o tema de investigación?	10/10	
	¿La formulación de la metodología de investigación se articula con la propuesta planteada?	10/10	
	¿Los referentes artísticos y/o científicos empleados son suficientes y contribuyen al planteamiento conceptual de la propuesta?	10/10	
	¿La propuesta visibiliza o integra diferentes saberes y abordajes disciplinarios, transdisciplinarios o interculturales?	5/5	
	¿Se evidencia y justifica como un proyecto de investigación en, sobre, para y a través de las artes, cuyo propósito es desarrollar obras, procesos o prácticas artísticas mediante formas, abordajes, nuevos conocimientos o conceptos innovadores que aporten al campo artístico y que resulten pertinentes para el contexto ecuatoriano?	10/10	
	¿Se evidencia que el plan de trabajo cuenta con una estructura organizada, objetivos claros, cronograma definido, actividades y productos detallados para cada coinvestigador?	5/5	



	¿La propuesta evidencia de qué manera contribuye a las actividades del grupo de investigación inscrito en la DPIA y se alinea con su plan de trabajo declarado?	5/5	
	<p>La propuesta evidencia y plantea actividades que fomentan alguno de los siguientes ejes priorizados en la presente convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. la gestión de fondos o colaboraciones externas, b. la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación, c. la relación con un proyecto de vinculación, d. la promoción del componente de investigación formativa, que contribuye al desarrollo integral de la comunidad universitaria, e. la integración del componente sobre la inclusión de grupos vulnerables e históricamente excluidos, así como la prevención de la violencia de género, o, f. el fomento del conocimiento y diálogo de saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades, en el marco del principio de interculturalidad. 	6/6	<p><i>Si cumple tres, obtiene 6 puntos</i></p> <p><i>Si cumple dos ejes, obtiene 4 puntos</i></p> <p><i>Si cumple un eje, obtiene 2 puntos</i></p>
PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS	¿La propuesta detalla las funciones y actividades de los estudiantes en el plan de trabajo (tareas claramente asignadas y distribuidas) y adjunta la planificación de las prácticas preprofesionales de investigación?	2/2	
	¿Las actividades y productos del personal académico y de apoyo académico de la UArtes están claramente asignados y descritos en la propuesta?	5/5	



	¿Se establece la participación de cada miembro en al menos un producto acreditable por período académico?	2/2	
FACTIBILIDAD Y PROYECCIÓN DE LA DIVULGACIÓN DE LA PROPUESTA	¿La propuesta, sus objetivos, sus resultados y productos son factibles de alcanzar en el tiempo y con los recursos propuestos?	5/5	
	¿La propuesta prevé claramente formas de divulgación, circulación o presentación en el campo artístico especializado (externo a la UArtes) o académico para cada uno de los productos acreditables?	5/5	
	¿La propuesta prevé espacios de retribución en la UArtes?	5/5	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ÉTICOS	¿La propuesta guarda relación con los principios éticos declarados en la normativa nacional y en el Reglamento de Investigación (Capítulo VI - Ética en la investigación en artes)?	5/5	
TOTAL	100		

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS CON FINANCIAMIENTO			OBSERVACIONES
Criterios	Descripción	Puntaje máximo	
VALORACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA	¿El proyecto se presenta con claridad y suficiente argumentación?	5/5	
	¿La propuesta del proyecto es pertinente? ¿La motivación, conceptos, preguntas y propósitos tienen concordancia y son de actualidad para el campo artístico o tema de investigación?	7/7	
	¿La formulación de la metodología de investigación se articula con la propuesta planteada?	7/7	
	¿Los referentes artísticos y/o científicos empleados son suficientes y contribuyen	7/7	



ARTICULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LOS EJES DE LA CONVOCATORIA	<p>al planteamiento conceptual de la propuesta?</p>	5/5	
	<p>¿La propuesta visibiliza o integra diferentes saberes y abordajes disciplinarios, transdisciplinarios o interculturales?</p>	5/5	
	<p>¿Se trata de un proyecto de investigación <i>en, sobre, para y a través</i> de las artes, cuyo fin es proponer el desarrollo de obras, procesos o prácticas artísticas, mediante formas, abordajes o conceptos innovadores para el campo artístico en y/o de pertinencia para el contexto ecuatoriano?</p>	5/5	
	<p>¿Se evidencia que el plan de trabajo cuenta con una estructura organizada, objetivos claros, cronograma definido, actividades y productos detallados para cada coinvestigador?</p>	3/3	
	<p>¿La propuesta evidencia de qué manera contribuye a las actividades del grupo de investigación inscrito en la DPIA y se alinea con su plan de trabajo declarado?</p>	2/2	
	<p>¿El proyecto se articula con alguna de las líneas de investigación institucional?</p>	2/2	
<p>La participación en red (propone productos de coautoría de investigadores internos y externos a la UArtes; o el proyecto y sus actividades forman parte de una red académica nacional o internacional).</p>		2/2	
<p>La propuesta refuerza y/o plantea actividades que fomentan alguno de los siguientes ejes priorizados en la presente convocatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La propuesta consiste en un proyecto de investigación colectivo, 		6/6	<p><i>Si cumple tres, obtiene 6 puntos</i> <i>Si cumple dos ejes, obtiene 4 puntos</i> <i>Si cumple un</i></p>



	<ul style="list-style-type: none"> b. la gestión de fondos o colaboraciones externas, c. la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación, d. la relación con un proyecto de vinculación, e. la promoción del componente de investigación formativa, que contribuye al desarrollo integral de la comunidad universitaria, f. la integración del componente sobre la inclusión de grupos vulnerables e históricamente excluidos, así como la prevención de la violencia de género, o, g. el fomento del conocimiento y diálogo de saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades, en el marco del principio de interculturalidad. 		<i>eje, obtiene 2 puntos</i>
PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS	¿La propuesta detalla las funciones y actividades de los estudiantes en el plan de trabajo (tareas claramente asignadas y distribuidas) y adjunta la planificación de las prácticas preprofesionales de investigación?	2/2	
	¿Las actividades y productos del personal académico y de apoyo académico de la UArtes están claramente asignados y descritos en la propuesta?	5/5	
	¿Se establece la participación de cada miembro en al menos un producto acreditable por período académico?	2/2	
FACTIBILIDAD Y PROYECCIÓN DE LA DIVULGACIÓN DE LA PROPUESTA	¿La propuesta, sus objetivos, sus resultados y productos son factibles de alcanzar en el tiempo y con los recursos propuestos?	5/5	



	¿La propuesta prevé claramente formas de divulgación, circulación o presentación en el campo artístico especializado (externo a la UArtes) o académico para cada uno de los productos acreditables?	5/5	
	¿Los espacios de divulgación, circulación o presentación planteados en la propuesta son acordes a la propuesta?	5/5	
USO DE LOS FONDOS	¿La planificación del presupuesto: a. está suficientemente detallada,	4/4	
	b. favorece a todos los miembros del proyecto,	4/4	
	c. es pertinente al tipo de actividades y productos comprometidos,	4/4	
	d. El cronograma posibilita el cumplimiento de las actividades y productos planificados	4/4	
	El equipo del proyecto se compromete con al menos: a. 3 productos anuales igual 4 puntos b. 4 - 6 productos anuales igual 5 puntos c. 7 - 9 productos igual anuales a 6 puntos d. Igual o superior a 10 productos anuales igual a 7 puntos	7/7	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ÉTICOS	¿La propuesta guarda relación con los principios éticos declarados en la normativa nacional y en el Reglamento de Investigación (Capítulo VI - Ética en la investigación en artes)?	2/2	
TOTAL		100	

Aprobación: Para aprobar la presente convocatoria, los proyectos deberán alcanzar un puntaje de evaluación igual o superior a 80/100.

Etapa de reconsideración: Los proyectos de investigación que no cumplan con el puntaje mínimo de aprobación podrán presentar una solicitud de reconsideración.



El/la director/a del proyecto deberá enviar dicha solicitud a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados preliminares, argumentando su recurso y, de ser necesario, adjuntando las evidencias que lo justifiquen, sin modificar la propuesta inicial.

La Dirección de Políticas de Investigación en Artes remitirá dichas solicitudes a nuevos evaluadores, los cuales deberán conocer, analizar y resolver la solicitud de reconsideración en el término de cinco (5) días. La resolución será inapelable.

XI. PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO

Para los proyectos de investigación que soliciten financiamiento interno deberán regirse por el Instructivo para el financiamiento interno de los proyectos y/o programas de investigación de la Universidad de las Artes y lo establecido en las bases de la convocatoria.

Los proyectos que no podrán optar a financiamiento son aquellos en que el rol de director/a sea ejercido por el/la rector/a, el/la vicerrector/a académico, el/la vicerrector/a de Posgrados e Investigación en Artes, el/la directora/a de Políticas de Investigación en Artes y los/as directores/as de escuela y/o departamento transversal.

La Dirección de Políticas de Investigación en Artes planificará anualmente el presupuesto destinado al financiamiento de proyectos y/o programas que fueren aprobados en la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Se estima que para el período 2026 A-B, la Dirección de Políticas de Investigación en Artes destine un aproximado de \$30.000,00 (TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para los proyectos con financiamiento interno

El Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, la Dirección de Políticas de Investigación en Artes y el Comité Consultivo de Posgrado e Investigación distribuirán el financiamiento entre las propuestas que hayan recibido el puntaje de evaluación más alto, siendo este igual o superior a 90/100. Siguiendo un orden de mayor a menor puntaje hasta agotar la asignación presupuestaria.

Conforme a lo establecido en el literal b del reglamento y en los artículos 6 y 7 del Instructivo para el financiamiento interno de proyectos y/o programas, el monto destinado a la



investigación será notificado a los proyectos aprobados que hayan solicitado financiamiento para que realicen el respectivo ajuste del presupuesto. Por lo tanto, se les solicita a los postulantes realizar su presupuesto de un máximo de \$10.000 USD (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

Para la asignación del presupuesto el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, en coordinación con la Dirección de Políticas de Investigación en Artes y el Comité Consultivo de Posgrado e Investigación en Artes analizarán y aprobarán la asignación del financiamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Si existe una cantidad menor de proyectos que resulten ganadores, el fondo se redistribuirá entre los que resultaron aprobados.

La asignación de fondos y su rendición deberá ejecutarse durante los plazos detallados a continuación:

Marzo 2026 - noviembre 2026	Marzo 2027- noviembre 2027
<ul style="list-style-type: none">Desembolso del 50% de los fondos asignados. El monto para utilizar deberá estar estipulado en el cronograma de uso de presupuesto anual.Fecha de rendición de fondos: 15 de noviembre de 2026.	<ul style="list-style-type: none">Desembolso del 50% de los fondos asignados. El monto para utilizar deberá estar estipulado en el cronograma de uso de presupuesto anual.Fecha de rendición de fondos: 15 de noviembre de 2027.

El presupuesto deberá ser liquidado antes de finalizar el año fiscal (noviembre) en el que se hizo el desembolso, según lo establecido en la normativa nacional.

Las propuestas deberán detallar, tanto en el presupuesto como en el cronograma de actividades, la modalidad de recepción y la gestión del financiamiento, considerando las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria para la rendición de cuentas, así como para la entrega de los informes de avance y de finalización de los proyectos.

Gestión del financiamiento: De acuerdo con lo estipulado en la sección 4 del instructivo para el financiamiento interno de proyectos y/o programas de investigación de la Universidad de las Artes, la gestión de los recursos otorgados en la presente convocatoria se realizará mediante fondos a rendir cuentas.



- a. Para el financiamiento interno de proyectos de investigación la Dirección de Políticas de Investigación en Artes solicitará a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes la apertura de un fondo a rendir cuentas, de carácter no reembolsable, que será transferido a la cuenta del/la director/a del proyecto. El/la responsable de los fondos será el/la director/a del proyecto. En caso de incumplimiento, los valores serán descontados de los haberes (sueldo y salarios) del/la director/a; sin que ello exima a los demás integrantes de las responsabilidades jurídicas que demanda el proyecto de investigación.
- b. Los proyectos de investigación podrán planificar y destinar hasta un 50% para:
 - i. Compra o renta de bienes menores de USD \$100.00 por egreso
 - ii. Viáticos (solo hospedaje) y pasajes nacionales
 - iii. Pago de servicios profesionales, los cuales deberán realizarse de acuerdo con la tabla de honorarios por participación en actividades y eventos de la Universidad de las Artes.

Los bienes de larga duración adquiridos con el dinero asignado en esta convocatoria serán de propiedad de la Universidad de las Artes y asignados a través de un acta de entrega-recepción emitida por el Departamento de Bienes al/la director/a del proyecto, que será el/la responsable y custodio de estos. Conforme a lo establecido en el Reglamento para la Administración y Control de Bienes de Larga Duración, una vez finalizado el proyecto, el/la director/a deberá devolverlos a la institución.

Los proyectos beneficiados con financiamiento interno por la presente convocatoria no podrán acceder a otros financiamientos dentro de la Universidad de las Artes para la ejecución de los productos y actividades contempladas en el proyecto de investigación activo.

XII. OBLIGACIONES

Los/las integrantes de los proyectos de investigación aprobados están obligados a cumplir con lo estipulado en el Reglamento de convocatoria, evaluación y seguimiento de los proyectos y/o programas de investigación y el Instructivo para el financiamiento interno de los proyectos y/o programas de investigación de la Universidad de las Artes, así como en las bases de la presente convocatoria.

Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH)

Con miras al proceso de acreditación institucional 2026, se recuerda que uno de los



indicadores de investigación exige que los proyectos sean evaluados por un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH).

En este sentido, solicitamos a los/as directores/as de las propuestas aprobadas su compromiso en completar la documentación requerida, a fin de garantizar la evaluación correspondiente.

La entrega de estos anexos es indispensable para avanzar en el proceso de evaluación ética y cumplir con los estándares requeridos para la acreditación.

XIII. CALENDARIO DEL PROCESO

No.	Actividades	Fechas
ETAPA 1		
1	Lanzamiento de la convocatoria para proyectos de investigación	Jueves 20 de noviembre 2025
2	Inicio de postulaciones en el SGA	Lunes 01 de diciembre de 2025
3	Cierre de postulaciones en el SGA	Lunes 05 de enero de 2026
4	Período de verificación técnica de cumplimiento de requisitos de las bases de la convocatoria	Del lunes 05 al viernes 09 de enero de 2026
5	Período de subsanación de las propuestas	Del viernes 09 al miércoles 14 de enero 2026
6	Período de revisión técnica de subsanación	Del jueves 15 al viernes 16 de enero de 2026
7	Período de evaluación de las propuestas de investigación	Del lunes 19 de enero al lunes 09 de febrero de 2026
8	Resultados preliminares	Martes 10 de febrero de 2026
9	Solicitud de Reconsideración	Del miércoles 11 al viernes 13 de febrero de 2026
10	Resolución de Reconsideraciones	Del miércoles 18 al lunes 23 de febrero de 2026



11	Publicación de los resultados de la convocatoria	Martes 24 de febrero de 2026
12	Firma de compromisos con los/las directores/as de las propuestas aprobadas	Del miércoles 25 al viernes 27 de febrero de 2026
ETAPA 2: exclusivamente para proyectos financiados		
13	Propuestas financiadas: entrega de informe de rendición financiera	Noviembre 2026
ETAPA 3		
14	Entrega del informe de avances, de evidencias de los productos y de su difusión pública.	Informe de avances antes del inicio del período 2027A
15	Propuestas financiadas: entrega de segundo informe de rendición financiera.	Noviembre 2027
16	Entrega del informe final, de evidencias de los productos anuales y de su difusión pública.	Informe final antes del inicio del semestre 2028A

Bajo ningún concepto se recibirán propuestas fuera del plazo estipulado en este cronograma.

XIV. ENTREGA DE ANEXOS

Los anexos que se deben presentar conforme a las bases de la presente convocatoria son de dos tipos:

- a) **Documentos que deben ser adjuntados en formato PDF a la postulación por el SGA:**
- a. ANEXO 1: Formulario de postulación
 - b. ANEXO 2: Ficha de productos artísticos.
 - c. ANEXO 3: Ficha de suscripción de estudiantes que integran el proyecto de investigación.
 - d. ANEXO 4: Carta de aval firmada por el coordinador de carrera/departamento
 - e. ANEXO 5: Cronograma de presupuesto anual (exclusivamente para propuestas con financiamiento).
 - f. ANEXO 6: Formato de documento que certifique que la propuesta estará en colaboración externa o en red (según corresponda). Ver instructivo de redes académicas de investigación UArtes. *Formato libre*
 - g. ANEXO 7: Hoja de vida de los nuevos investigadores asociados y/o externos y de los estudiantes o egresados/as. *Formato libre*.



b) Documentos informativos que orientan el proceso de postulación en línea

- a. Instructivo para la conformación, aprobación y registro de las redes académicas de investigación en el ámbito del Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes de la UArtes.
- b. Listado de grupos de investigación activos y directores/as.
- c. Reglamento de convocatoria, evaluación y seguimiento de los proyectos y/o programas de investigación.
- d. Instructivo para el financiamiento interno de los proyectos y/o programas de investigación de la Universidad de las Artes.
- e. Tabla del Distributivo Laboral Docente (DLD).
- f. Manual de postulación por el SGA.

Una vez comunicados los resultados de la convocatoria, los/as directores/as e integrantes de las propuestas de investigación aprobadas deberán firmar la carta de compromiso correspondiente.

Guayaquil, 19 de noviembre de 2025

Dr. Luis Pérez-Valero
Director de Políticas de Investigación en Artes
Universidad de las Artes